Y entendido por esta Ciudad Conferenciado lo Conveniente, acuerda, establece desde luego las indicadas Vacaciones: haciendose saver a todos los Mtros de esta Poblacion, que en el referido tiempo de ellas quedaran principio en el dia de nra Sa del Carmen, y concluiran en el de Sn Juan no tengan Escuelas de parte de tarde, y por la mañana sea esta Unicamente desde la seis oras de ella hasta las nueve, y por lo respectivo a la Composicion que se pretende, pase dha Instancia al Ilmo Junta de Prop.s y Arb.s p.a q.e disponga se ejecute segun corresponde.

Inf.e S.e Enmienda en titulo

Vio en este Ayuntam.to el Informe que dan los Medicos titulares a la Enmienda que se advierte en el titulo de D. José Rocamora: expresando haver echo paralelo a las firmas, pero que carecen de datos para resolver a la duda ofrecida con lo demas q.e contiene: Y entd.o por esta Ciudad, acuerda, se pase con oficio al Sr. Alcalde mayor